



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Administrativas

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 00356-D-FCA-2018

Ciudad Universitaria, 14 de marzo de 2018

Visto el expediente con Registro de Mesa de Partes N.° 00492-FCA-2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre autorización de matrícula a partir del semestre académico 2018-I;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria la Resolución Rectoral N.° 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM;

Que, mediante formato único de trámite y escrito presentados el 23 de enero de 2018, LEONARDO OLIVER HUERTA VEGA, alumno de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, solicita autorización para tercera matrícula en el curso Ecología, Regionalización y Desarrollo Sostenible, en el semestre académico 2018-I;

Que, mediante Oficio N.° 0132/FCA-VAcad/2018 del 13 de febrero de 2018, el vicedecano académico informa que el curso, al ser del segundo ciclo, no está programado debido a la implementación del nuevo plan de estudios 2018, por lo cual el alumno no podrá matricularse en el semestre académico 2018-I, ya que el sistema bloquea a los alumnos observados al requerir la designación de tutor; en tal sentido, sugiere que el alumno sea evaluado en el curso mediante la modalidad de jurado ad hoc, y que de manera excepcional se le autorice la matrícula en el semestre académico 2018-I y en lo sucesivo; finalmente, al ser un caso no contemplado, solicita elevarlo para la opinión del Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, mediante Oficio N.° 206-VRAP-2018 con fecha de recepción 11 de marzo de 2018, la vicerrectora académica de pregrado emite opinión favorable para que el alumno sea evaluado en el curso mediante la modalidad de jurado ad hoc, toda vez que no se dictará debido a la implementación de los Estudios Generales en la universidad; en tal sentido, indica que la facultad deberá emitir la resolución de decanato que autorice la matrícula del alumno;

Que, mediante Oficio N.° 0273/FCA-VAcad/2018 con fecha de recepción 14 de marzo de 2018, el vicedecano académico solicita que se autorice la matrícula del alumno mediante resolución de decanato; y,

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.° Autorizar, por excepción, la matrícula de LEONARDO OLIVER HUERTA VEGA, con código n.° 13090155, alumno de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del semestre académico 2018-I y en lo sucesivo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2.° Dejar establecido que el alumno será evaluado en el curso Ecología, Regionalización y Desarrollo Sostenible mediante la modalidad de jurado ad hoc; ya que no se dictará debido a la implementación de los Estudios Generales en la universidad.
- 3.° Encargar al Vicedecanato Académico, a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y a la Unidad Estadística e Informática el cumplimiento de la presente resolución.
- 4.° Encargar al Sistema Único de Matrícula el cumplimiento de la presente resolución.
- 5.° Elevar la presente resolución al Rectorado para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA
VICEDECANO ACADÉMICO

RAMC/nc.
C. c. VA, EPANI, UMRAGT, UEI e Interesado.




MG. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
DECANO

